



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 788 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2320

SANTIAGO,

26 SEP 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.; en la Resolución Exenta N° 020 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 788 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día 3 de diciembre de 2013, ésta Dirección Regional envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 020 de 2014, los hechos constitutivos de los



incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$94.754.- (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 020 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 788 de 2014, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$94.754.- (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 788 de 2014, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$94.754.- (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

10.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 788 de 2014 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$94.754.- (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos);

**ARTICULO 2º. - EJECÚTESE**, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta N° 788 de 2014, por un valor total de \$94.754.- (Noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), según el siguiente desglose:

<b>CONTROLES</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)</b>	<b>TOTAL</b>
Servicio de Alimentación C1	\$94.754.-	\$94.754.-
Operación, Mantenimiento y Logística C6	\$0.-	\$0.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$94.754.-</b>	<b>\$94.754.-</b>

**ARTICULO 3º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Av. Del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, Santiago.

**ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

  
**JAIME TOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
MBG/SBA/PP/sfa  
**Distribución:**

- Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bio Bio
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica 2628-17



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **Nº Resolución Notificación:** 788      **Fecha Resolución Notificación:** 12/11/2014  
**Nº Resolución Resuelve Descargos:** 788      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 12/11/2014  
**Anexo Nº1 Confirmado Descargos**

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	12	2013016506	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	5035	08		C1	11.a	10/12/2014	SE ADJUNTA CARTA ENTREGADA DE PARTE DE LA EMPRESA A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANDO NO MANTENER PRODUCTOS AJENOS AL PROGRAMA ADEMÁS ARTIFACTOS Y UTENSILIOS SON DE USO EXCLUSIVOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SE ADJUNTA VERIFICADOR	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TITULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012.	94.754	94.754
Total													94.754	94.754



	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>			<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-16:15					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b>	<b>Valor Cont:</b> <b>Tarifa:</b> \$ 2.380	<b>Referencia:</b>  3072774140333								
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S. <b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738 <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111								
	 12585806597000111603240001		<b>Referencia:</b> 3072774140333 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>								
			<b>Peso(g):</b> 620 <b>Peso Vol.</b> 0 <b>Dimensiones (cm.):</b> 0 0 0		<b>Encaminamiento:</b> 1-25-8580659-7 <b>N° Envío:</b> 0001-11.603.240 <b>Bulto(s):</b> 001- 001						
	<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>				

	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>			<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-16:15					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b>	<b>Valor Cont:</b> <b>Tarifa:</b> \$ 2.380	<b>Referencia:</b>  3072774140333								
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S. <b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738 <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111								
	 12585806597000111603240001		<b>Referencia:</b> 3072774140333 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>								
			<b>Peso(g):</b> 620 <b>Peso Vol.</b> 0 <b>Dimensiones (cm.):</b> 0 0 0		<b>Encaminamiento:</b> 1-25-8580659-7 <b>N° Envío:</b> 0001-11.603.240 <b>Bulto(s):</b> 001- 001						
	<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>				



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [CorreosTransparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Nº de Envío

**Buscar**

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: **000111603240** (Nº Referencia : 3072774140333)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle  
Número  
Comuna

**Buscar**

Empresa

- [Organigrama](#)
- [Misión Visión](#)
- [Proveedores](#)
- [CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

- [Aduana](#)
- [Alog](#)
- [AMD](#)
- [CCS](#)
- [Corfo](#)
- [Sofofa](#)
- [ChileAtiende](#)
- [Prochile](#)
- [Sercotec](#)
- [INDAP](#)

Ayuda

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Políticas de privacidad](#)
- [Políticas de indemnización](#)
- [Consulta Boleta](#)

Servicios

- [Casilla Miami](#)
- [Condiciones de Servicio](#)

Correo Central: Catedral N°989  
 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03